

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0337-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, el Oficio N° 0316-VPA-UNCA-2022, Oficio N° 0225-DBU-UNCA-2022, Oficio N° 028-2022-DBU-SSO/UNCA, Informe N° 199-2022-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 199-2022-OGC-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó a la Especialista en Trabajo Social -DBU de la UNCA que, de la revisión al Reglamento del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 028-2022-DBU-SSO/UNCA de fecha 22 de julio de 2022, la Especialista en Trabajo Social - DBU de la UNCA, solicita a la Directora (e) de Bienestar



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0337-2022/CO-UNCA

Universitario, se apruebe mediante acto resolutivo, el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 0225-DBU-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, la Directora (e) de Bienestar Universitario, solicitó a Vicepresidencia Académica gestione ante la Comisión Organizadora, se apruebe mediante acto resolutivo, el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 0316-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, la Vicepresidencia Académica, solicitó a Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo, del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 22 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0316-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario tiene por objeto normar los procedimientos para brindar el servicio de alimentación saludable a los estudiantes de escasos recursos económicos, alto rendimiento académico, situación de discapacidad, participantes destacados en eventos deportivos o culturales fomentando el óptimo rendimiento académico de los beneficiarios;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicito por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0316-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicito por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0316-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0337-2022/CO-UNCA

de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Bienestar Universitario; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL